I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000485

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 03 ABR 2025

V I S T O S:

Las Providencias Nº103/644/2025, N°103/706/2025 del Administrador Municipal; los Memorándums N°400/285/2025, N°400/303/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Exento N°202/0307/2025; la Resolución N°30 del 2015 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la comuna de Cerrillos se vio afectada, a partir de las 15:16 horas del día 25 de febrero de 2025, por una falla del sistema eléctrico nacional, a una interrupción del suministro eléctrico, provocando alteración y suspensión de los servicios básicos, problemas de conectividad en rutas, entre otras situaciones.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0307/2025 se ordenó a todas las unidades municipales a adoptar las medidas de gestión necesarias y suficientes, para enfrentar todas y cada una de las situaciones de emergencias ocurridas el día 25 de febrero del presente año, tendientes a solucionar y/o mitigar los efectos perjudiciales que provocó a los/a vecinos/a de Cerrillos, con motivo de la interrupción del suministro eléctrico que afectó en su totalidad a esta comuna.

Que, ante lo inoportuno de la situación que afectó a la comuna, resultó necesario adquirir, a través de una vía más expedita, recargas de combustible para los generadores eléctricos existentes en la municipalidad, para poner a disposición de los vecinos y vecinas, lo que no fue posible realizar a través de los procesos establecidos en la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y sus modificaciones posteriores, sino a través de compra directa realizada por el Director de Finanzas (s) el día 25 de febrero de 2025, por razón de buen servicio.

La Resolución N°30 del 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República, establece en su articulo 13 que "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000485

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

D E C R E T O:

1. Autorizase el reembolso al funcionario municipal don **Carlos Felipe Rojas Catalán**, cédula de identidad N° [redacted] Directivo grado 7° de la Planta Municipal, los montos que se indican a continuación, por los gastos realizados con el proveedor COPEC S.A., en la adquisición de recargas de combustible para los generadores eléctricos existentes en la municipalidad durante la emergencia ocurrida el día 25 de febrero de 2025:

N°Boleta	Fecha	Monto
[redacted]	25/02/2025	$40.000.-
	25/02/2025	$133.243.-
	25/02/2025	$85.290.-
	25/02/2025	$121.677.-

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Tesorería Municipal, procederá a dar cumplimiento al presente Decreto.

3. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.03.002 "Combustible para maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CEUO/CNJCH/aaa**

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
Tesorería Municipal
Interesado
Página Web.